



Resolución de Contraloría No. 250-2024-CG

Lima,

14 MAY 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000013-2024-CG/ECOFI, y el Memorando N° 000360-2024-CG/ECOFI, de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero; Memorando N° 000241-2024-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000068-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000195-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000534-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000470-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000543-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del



firmado digitalmente por
EDAN VILLACORTA Daniel
Firma FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2024 15:40:52 -05:00



firmado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
Firma FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2024 12:13:36 -05:00



firmado digitalmente por
ANSECO QUEIROLO Edgar
Firma FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2024 15:09:25 -05:00



firmado digitalmente por
ALDANA BUSTAMANTE Alan
Firma FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2024 15:35:55 -05:00

cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 298-2022-CG, de 12 de setiembre de 2022, se designó con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, al colaborador Janes Edgardo Rodríguez López, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000068-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000543-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000470-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, la designación del colaborador Janes Edgardo Rodríguez López en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación.

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo precedente, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.



nado digitalmente por
DAN VILLACORTA Daniel
io FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
sha: 13-05-2024 15:40:52 -05:00



nado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
y FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
sha: 13-05-2024 12:13:36 -05:00



nado digitalmente por
NSECO QUEIROLO Edgar
mer FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
sha: 13-05-2024 15:09:25 -05:00



nado digitalmente por
DANA BUSTAMANTE Alan
mer FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
sha: 13-05-2024 15:35:55 -05:00

N



Resolución de Contraloría No. 250-2024-CG

Artículo 3.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



firmado digitalmente por
DAN VILLACORTA Daniel
río FAU 20131378972 soft
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 13-05-2024 15:40:52 -05:00



firmado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
río FAU 20131378972 soft
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 13-05-2024 12:13:36 -05:00



firmado digitalmente por
ANSECO QUEIROLO Edgar
río FAU 20131378972 soft
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 13-05-2024 15:09:25 -05:00



firmado digitalmente por
VLDANA BUSTAMANTE Alan
río FAU 20131378972 soft
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 13-05-2024 15:35:55 -05:00